

B) OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

25251

ORDEN de 2 de noviembre de 1984 por la que se convoca concurso de traslados, por méritos, para cubrir vacantes de nivel Auxiliar en las Universidades Complutense, Politécnica, Autónoma y Nacional de Educación a Distancia, todas ellas en Madrid.

Ilmos. Sres.: Vacantes diversos puestos de trabajo de Auxiliares en la Universidad Complutense de Madrid, Universidad Politécnica de Madrid, Universidad Autónoma de Madrid (Madrid-Canto Blanco) y en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, cuya provisión urgente proponen los Rectores de las mismas en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio de la Presidencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.1, a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y Decreto 1106/1966, de 28 de abril, y demás disposiciones aplicables, ha resuelto convocar el correspondiente concurso de traslados, por méritos, para cubrir las referidas vacantes, relacionadas en el anexo I de la presente Orden, y que se registrá por las siguientes:

B A S E S

Primera.—Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera en situación de servicio activo, así como quienes procedan de la situación de supernumerario de los Cuerpos y Escalas de Auxiliares de la Administración del Estado, salvo los funcionarios pertenecientes al Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Seguridad Social.

Segunda.—Podrán solicitarse sin limitación cuantas vacantes se incluyen en el anexo I de la convocatoria.

Sólo podrán solicitar las vacantes convocadas los funcionarios con destino definitivo en Madrid capital, excepto los que actualmente prestan servicio en las Universidades de Madrid a las que se refiere el presente concurso.

Tercera.—Las solicitudes para participar en este concurso, dirigidas a la Dirección General de la Función Pública, calle Ayala, 5, Madrid-1, y ajustadas al modelo que se reproduce como anexo de la presente Orden, se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Dirección General de la Función Pública, en el Centro o dependencia donde se hallen destinados los concursantes o en las oficinas a que se refiere el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, produciendo efectos únicamente para este concurso. El Jefe respectivo viene obligado, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas, conforme establece dicho precepto, modificado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre, incurriendo en caso contrario en la consiguiente responsabilidad.

Cuarta.—No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada, dentro del plazo, del Registro del Centro, dependencia u oficina correspondientes.

Tampoco se admitirán los desistimientos para tomar parte en el concurso una vez transcurrido el término que se establece para la presentación de instancias.

Los funcionarios en situación de servicio activo están obligados a dar cuenta de su petición al Jefe del Centro o dependencia donde prestan servicios.

Quinta.—Los funcionarios que procedan de la situación de supernumerarios deberán acompañar a su solicitud los documentos referidos en el apartado a) del artículo 12.3 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril.

Sexta.—Los funcionarios que como consecuencia del presente concurso obtengan alguna de las vacantes anunciadas quedarán en situación de servicio activo.

Séptima.—Se considera mérito preferente para todas las vacantes el estar adscrito en comisión temporal de servicios a la Universidad cuyo destino se solicita.

Octava.—La valoración de los méritos para la adjudicación de las vacantes se realizará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, en relación con el artículo 20.1, a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

No serán valorados aquellos méritos que no sean invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no se justifiquen documentalmente en la petición que se formule.

Novena.—No se admitirán renunciias a las plazas obtenidas a través del presente concurso, debiendo efectuarse los corres-

pondientes ceses en el plazo máximo de tres días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Orden de resolución del recurso en el «Boletín Oficial del Estado».

El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de cuarenta y ocho horas, contadas a partir del día siguiente al cese del funcionario en su anterior destino.

Décima.—La adjudicación de las plazas se realizará previo informe de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 2 de noviembre de 1984.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Ilmos. Sras. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.

ANEXO I

Table with 3 columns: Número de vacantes, Universidad y localidad, and Puesto de trabajo. Rows include Universidad Complutense de Madrid, Universidad Politécnica de Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, and Universidad Nacional de Educación a Distancia.

ANEXO II

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Form fields for personal data: Apellidos, Nombre, Número de Registro de Personal, Ministerio, Destino en propiedad, Localidad, Domicilio, Teléfono.

Solicita ser admitido al concurso de traslados, por méritos, convocado por Orden del Ministerio de la Presidencia de fecha... para cubrir vacantes en la Universidad de... a cuyo efecto interesa la adjudicación de una de las siguientes plazas por el orden de preferencia que se cita:

Table with 2 columns: Vacante and Localidad.

a) Mérito preferente:

Form fields for merit preference: Comisión temporal de servicios en la Universidad de..., fecha..., Localidad...

b) Otros méritos:

- 3. Antigüedad. 3.1 Trienios devengados... 3.2 Años de servicios efectivos como funcionario de carrera... 4. Destinos anteriores (tiempo de permanencia en los mismos). 5. Títulos... 6. Estudios directamente relacionados con la Administración Pública...

7. Otros Cuerpos del Estado, de la Administración Local o Institucional a que pertenece .....
8. Certificado de asistencia a cursos organizados por el Instituto Nacional de Administración Pública (con referencia a la Resolución del Instituto que convocó el curso y al «Boletín Oficial del Estado» en que se publicó) .....
9. Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones .....
10. Sanciones no canceladas .....

(Lugar, fecha y firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.—  
Ayala, 5, Madrid-1.

### COMPLEMENTO DEL ANEXO II

Documentos que deberán acompañar a la solicitud:

Puestos de trabajo desempeñados: Fotocopia compulsada de la diligencia del nombramiento para dicho puesto expedida por la autoridad competente para ello.

Cursos en el Instituto Nacional de Administración Pública: Fotocopia compulsada del certificado expedido por dicho Centro. Titulaciones académicas: Fotocopia compulsada del título o títulos académicos que se posean.

Antigüedad: Certificado de los años de servicios efectivos como funcionario de carrera del Cuerpo o Escala Auxiliar, expedido por la Jefatura de Personal del Departamento u Organismo donde el funcionario preste sus servicios. No se admitirá en su defecto fotocopia del título administrativo.

**25252** RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 1984, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20, 1, b, de la Ley 30/1984, se anuncia convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, los puestos de trabajo que a continuación se relacionan, concediéndose un plazo de quince días para la presentación de solicitudes ante el Subsecretario de la Presidencia.

Se formulará solicitud independiente para cada puesto al que se aspire, indicando, en su caso, orden de preferencia y no podrán optar a los puestos de trabajo situados en Madrid, sino funcionarios con destino en esta capital.

Los interesados podrán acreditar, además de los requisitos mínimos exigidos, cualquier mérito o circunstancia que consideren oportuno y harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando.

Madrid, 14 de noviembre de 1984.—El Secretario de Estado para la Administración Pública, Francisco Ramos y Fernández-Torrecilla.

### RELACION DE PUESTOS

#### Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado

Denominación: Delegado provincial de MUFACE. Dedicación exclusiva. Nivel 23. Localidad: Guadalajara. Requisitos mínimos: Pertenecer al grupo A del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Denominación: Secretario provincial de MUFACE. Nivel 20. Localidad: Toledo. Requisitos mínimos: Pertenecer a los grupos B o C del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Denominación: Delegado ministerial de MUFACE en Agricultura, Pesca y Alimentación. Dedicación exclusiva. Nivel 20. Localidad: Madrid. Requisitos mínimos: Pertenecer a los grupos B o C del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**25253** RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 1984, de la Subsecretaría, por la que se anuncia para su provisión, por libre designación, puestos de trabajo en los Servicios Centrales de este Departamento.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 20, 1, b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto,

Esta Subsecretaría del Ministerio de Justicia acuerda:

Primero.—Anunciar para su provisión, por libre designación, los puestos de trabajo de los Servicios Centrales de este Departamento

que en anexo aparte se relacionan, que podrán ser solicitados por funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, que reúnan los requisitos que para cada puesto de trabajo se especifican.

Segundo.—Los interesados remitirán a la Oficialía Mayor del Departamento (San Bernardo, 45, Madrid 28015), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», solicitud en la que se harán constar los siguientes datos:

- a) Nombre y apellidos
- b) Fecha de nacimiento.
- c) Número de documento nacional de identidad.\*
- d) Domicilio.
- e) Número de teléfono.
- f) Cuerpo al que pertenece.
- g) Número de Registro de Personal.
- h) Destino actual.
- i) Puesto/s de trabajo que solicita.
- j) Títulos académicos.
- k) Puesto de trabajo que actualmente desempeña en la Administración.

l) Puestos de trabajo desempeñados con anterioridad en la Administración Pública o en la Empresa privada, especialmente referidos a las condiciones preferentes.

ll) Estudios y cursos realizados, conocimiento de idiomas, así como otros méritos que el aspirante considere oportuno poner de manifiesto.

Tercero.—Se considerará mérito preferente estar prestando servicio en alguno de los Organismos autónomos dependientes de este Ministerio de Justicia.

Cuarto.—Durante el proceso de selección que se realizará conforme a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 20, 1, b), de la Ley 30/1984, podrán realizarse entrevistas personales con todos los candidatos o con alguno de ellos.

Quinto.—Las ofertas podrán declararse desiertas, por acuerdo motivado, cuando no se encuentre persona idónea para el desempeño de la plaza entre los solicitantes de la misma.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de octubre de 1984.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Ministerio.

### ANEXO QUE SE CITA

#### Subsecretaría

Jefe de la Sección de Indultos del Servicio de Asuntos de Gracia. Nivel 24. Requisitos: Pertenecer a Cuerpos, escalas o plazas de los grupos A o B y estar en posesión de titulación superior universitaria de Licenciatura en Derecho.

Jefe de la Sección de Recursos del Servicio de Asuntos Penales, Recursos y Conflictos Jurisdiccionales. Nivel 24. Requisitos: Pertenecer a Cuerpos, escalas o plazas de los grupos A o B y estar en posesión de titulación superior universitaria de Licenciatura en Derecho.

Jefe del Negociado de Sucesiones de la Sección de Títulos Nobiliarios. Nivel 14. Requisitos: Pertenecer a Cuerpos, escalas o plazas del grupo C.

Jefe del Negociado de Cancelación de la Sección Primera de Asuntos Penales. Nivel 14. Requisitos: Pertenecer a Cuerpos, escalas o plazas del grupo C.

Jefe del Negociado 2.º Pagaduría de la Sección de Pagaduría Central. Nivel 14. Requisitos: Pertenecer a Cuerpos, escalas o plazas del grupo C.

Jefe del Negociado 3.º Obras de la sección de Obras. Nivel 14. Requisitos: Pertenecer a Cuerpos, escalas o plazas del grupo C.

#### Secretaría General Técnica

Jefe del Negociado de División de Proceso de Datos en la Oficina de Mecanización. Nivel 14. Requisitos: Pertenecer a Cuerpos, escalas o plazas del grupo C. Tener conocimientos en Informática.

Oficial de Prensa de la Oficina de Prensa. Nivel 14. Requisitos: Pertenecer a Cuerpos, escalas o plazas del grupo C.

#### Secretaría Técnica de Relaciones con la Administración de Justicia

Jefe del Negociado de Ejercicios Cerrados de la Sección de Medios Materiales de la Administración de Justicia. Nivel 14. Requisitos: Pertenecer a Cuerpos, escalas o plazas del grupo C.

Jefe del Negociado de Régimen de la Sección de Registros Especiales (Penados y Robeldes). Nivel 14. Requisitos: Pertenecer a Cuerpos, escalas o plazas del grupo C.

Jefe del Negociado de Médicos Forenses e Instituto Nacional de Toxicología de la Sección de Médicos Forenses. Nivel 14. Requisitos: Pertenecer a Cuerpos, escalas o plazas del grupo C.